Partitle de Soria.

Cubo de la Solana | Tardesi lass

Aldohuela de A-'l Jaray.

Berglons

Borobia.

Breing

Casteions

Similar J

LatCacatan

La Cueva.

Huérieles

Esteras de Lubia.

Frentes de Agre-

Cerbon.

Relacion de los puchios deseu-

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las Leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

dad, y con peso cada una de seis onzas



blerins on la presentacion de Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Vicrnes. Los suscritores de esta Ciudad pagarán cinco reales al mes llevado á domicilio, y seis los de fuera franco de porte. Se suscribe en la Imprenta de Peña, plazuela de san Estéban, número 1.

Los anuncios particulares que quieran insertarse, prévia licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, serán à precios convencionales con el Editor.

Las reclamaciones se dirigiran francas de porte.

# castellanas, y en todo iguales à les muesla prontitud y institut que las a tipo en el acto de la nadores militares de las provincias; de su elaboracion.

manice a quience so les hace victi-

ea el copicento de que estando pre-

ches de las offeines militares solo se !-

rie noticia à ios mismos interesados

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

'3." Para decemente de la buona calidad

de la gallein, precederà à su-recibio el

oportuno reconocimiento pericial, con in-

tervoncion del Comisserio de guerra que

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 31 de Mayo ultimo, me dice lo siguiente:

«En el párrafo 9°, art. 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, se esceptúan de la venta los terrenos que son de aprovechamiento comun, prévia declaracion de serlo por el Gobierno, para lo cual debe instruirse el espediente que previene el art. 53 de la Real instruccion de 31 de aquel mes y año, en cuyos trámites por parte de las oficinas provinciales solo debe invertirse el término de 15 dias, segun lo prescribe la regla 5.2 en las atribuciones de los Gobernadores, art. 103 de la citada instrucción. Por el art. 1.º de la ley de 11 de Junio de 1856 se esceptua tambien de la venta la dehesa destinada, ó que se destine, al pasto del ganado de labor del pueblo, caso de no tenerla esceptuada en virtud del artículo 2.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855; y en el art. 1.º de la Real instruccion de la citada fecha de 11 de Julio de 1856, se señaló el término de un mes para que los Ayuntamientos incoasen el espediente de escepcion. de 6 de Noviembre de 1855, y

á efecto en 25 del propio mes, llas fincas que consten reclamaseñaló otro de término, del que das de escepcion por los Ayuntatambien se hizo poco uso, y con- mientos, y cuyas reclamaciones, tinúan los Ayuntamientos con fundadas en justicia y documenigual apatia, sin acordarse tal vez tadas legalmente, estén ya incoade defender los justos derechos das en ese Gobierno de provinde sus administrados, mas que cia, 2.º Que se sirva V. S. advercuando vén en los Boletines oficiales los anuncios de ventas de las fincas comunes de sus pueblos, ó cuando se reclama el auxilio de la autoridad municipal para su tasacion.=Escusado és encarecer á V. S. los perjuicios que semejante proceder ocasiona al Estado y á las mismas corporaciones, no solo porque se pueden así vender fincas que verdaderamente sean de aprovechamiento comun, como porque se vé la Administracion precisada muchas veces por las reclamaciones estemporáneas é infundadas de los Ayuntamientos á suspender la venta de otras que no pueden distrutar de aquella escepcion, ocasionándose además gastos en la anulacion de las ventas, que gravarán los presupuestos municipales, como se previno en la Real órden

Sobrevino la suspension de las entorpecimientos en la mas rápiventas por efecto del Real decre- da marcha de la desamortizacion, to de 14 de Octubre de 1856, que el Gobierno tiene tan recosin que aquellas autoridades hu- mendada, y en que tanto interebiesen reclamado las escepciones, sa el Estado y las corporaciones. inserta en el Boletin oficial de 17 ó al menos fueron muy pocas las En su virtud, y con el objeto de del mismo número 46, se previno que lo cumplieron, en términos evitarlos, la Direccion ha acorda- á los Alcaldes que sin mas tiempo que, levantada la suspension por do; 1.º Que se sirva V. S. preve-Real decreto de 2 de Octubre de nir al Comisionado principal de 1858, y al circular esta Direccion | Ventas de esa provincia, que susvarias prevenciones para llevarla penda anunciar la venta de aquetir á las municipalidades que dentro del término improrogable de un mes, contado desde que lo circule V. S. por el Boletin oficial, presenten las reclamaciones documentadas de dicha clase que sean procedentes, segun los artículos precitados, de las dos leyes vigentes de desamortizacion, unicamente respecto á fincas que aun no se hayan vendido. 3.º Que pasado dicho plazo, disponga V. S. que el Comisionado de Ventas proceda al anuncio de todas las fincas comprendidas en dichas leyes, sin consideracion á las reclamaciones que de nuevo se intentaren, á cuyo fin remitirà V. S. a este Centro Directivo un ejemplar del Boletin en que se circulen á los pueblos estas disposiciones.» gemo. Sr. Capitan general

> Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin para su publicidad. Soria 24 de Junio de 1861 =José Primo de Rivera.

\* 12(1) 0 1) 0 S+ CIRCULAR.

Acceder T

Rategalis V

Partido de Almazán. Aunque en la circular de este Gobierno de 15 de Abril último, que el preciso procediesen á la formacion de su respectivo presupuesto ordinario para el año 1862: Que tan luego como la concluyesen pasasen dicho presupuesto al Ayuntamiento para su discusion y votacion, procurando los Alcaldes que estas se verificasen con la posible brevedad; y que terminada esta operacion remitiesen sin demora su presupuesto, evitando que por su morosidad hubiese precision de nombrar comisionados especiales que los recogiesen ó que en su caso los formasen con arreglo á la ley, haciendo cuantas advertencias se creyeron convenientes para la ejecucion de tan importante servicio, he visto con el mayor desagrado y estrafieza el considerable número de los pueblos, cuyos Alcaldes han desatendido completamente la espresada circular, pues que no han remitido sus respectivos presupuestos, dando lugar al nombramiento de comisionados especiales que los recojan y formen en su caso á espensas de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, cuya medida será indispensable adoptar si hasta el dia quince del próximo mes de Julio no se hallan presentados en la Secretaría de Gobierno; sirviendo esta circular de ultimo aviso á los Alcaldes morosos, que son los anotados á continuacion. Soria 25 de Junio de 1861 .= José Primo de Rivera. 4selecina.

Yelo.

Jades.

Relacion de los pueblos descubiertos en la presentacion de los presupuestos municipales para el año de 1852.

(G CUARTOS.)

#### PUEBLOS.

#### Partido de Agreda.

Aldehuela de Agreda. Las Aldehnelas. Beraton. Borobia. Bretun. Castejón. Castilruiz. Cerbon. La Cuesta. La Cueva. Esteras de Lúbia. Fuentes de Agreda: Fuentes de Ma- Villar del Rio. gaña. Huérteles.

Jaray. Matalebreras. Muro. Noviercas. Olvega. Oncala. Povár. Pozalmuro. San Felices. Santa Cruz. Trébago. Valdegeña. Valdeprado. Valtageros. Vizmanos.

#### Partido de Almazán.

Adradas. Alentisque. Andaluz. Barca. Bayubas de Abajo Berlanga. Bordecoréx. Calatañazor. Cañamaque. Centenera de Andalez. Covertelada. Escobosa de Almazán. Fuentelmonge. Fuentepinilla. Maján. Momblona. Villasayas.

Monteagudo. Moron. Nepas. Paones. Rello. -Revilla (la.) Rioseco. Riva de Escalote. Serón. Soliedra. Tajueco. Taroda. Torreblacos. Valderrodilla. Valtueña. Velamazán. Viana.

# Partido del Burgo.

Alcozár, Atauta. Casarejos. Castillejo de Robledo. Cuevas de Ayllon San Leonardo. Gormáz. Hoz de Abajo. Langa. Lodares de Osma. Losana. on all Montejo, semi zo Nafria de Ucero. Nograles. Peñalva.

Perera. Piquera. Quintanilla de 3 Barrios. Ssn Esteban. no Sta. María de las Hoyas. Tarancueña. Vadillo. Valdanzo. Valdenarros. Valvenedizo. Velilla de S. Es-

tehan.

#### Partido de Medinaceli.

Aguilar de Mon- | Laina. Luenga. Alpanseque. Ambroua. Radona. Arcos lo ob city Barcones. by Tolo Benamira. Chaorna. Esteras. Fuencaliente. Iruecha. Judes.

Medinaceli. Montueuga. Sagides. 09 Salinas. Santa María de Huerta. Somaeu. Utrilia, Welilla. 5 omis Yelo.

#### Partido de Soria.

Mazaterón. Abejar. mana Miñana. Abion. Montenegro de Aldeaelseñor. Aldehuela del Cameros. Rincon. Muedra (la.) Navalcaballo. Almajano. Nomparedes. Almarza. Oteruelos. Almazul. 91 Almenar. Pedrajas. Peroniel. Arguijo. Barrio-Martin. Portillo. Póveda. Buberos. Quiñonería. Cabrejas del Cam-Rabanos. po. Id. del Pinar. Renieblas. Calderuela. Rebollar. Caravantes. Reznos. Cidones. Royo (el.) Salduero. Cihuela. S. Andrés. Cirujales. Sotillo del Rincon Cortos. Tardajos. Covaleda. Tardesillass Cubo de la Solana Tejado. Cuevas (las.) Torrubia. Deza. Duruelo. Villacierros. Villar del Ala. Fuentecantos. Gallinero. Villares (los.) Villaseca de Ar-Gómara. ciel. Herrera. Villaverde. 10 Hinojosa de la Vinuesa. O'Sierra.do 19

#### Capitanía General de Búrgos.

r al Comisionado principal de

Our se sime V. S. preve-

Ledesma.

#### Estado Mayor.

nientos, y cuyas reclamaciones.

La frecuencia con que se presentan personas interesándose por los espedientes de los padres ó parientes de los individuos de tropa fallecidos, cujos alcances solicitan en calidad de herederos, dá lugar á sospechar que existen agentes de negocios dedicados á comerciar con esta clase de asuntos, de quienes se valen los interesados sin duda porque los mismos agentes les imbuyen la idea de que solo mediando ellos podran sus pretensiones alcanzar un resultado pronto y favorable, y por cura supuesta, ó cuando menos oficiosa mediacion, es de inferir les exijen alguna retribucion, utilizandose por este medio de una parte de los ahorros que han dejado aquellos desgraciados militares y que sus familias tienen derecho á percibir integros. En su vista, y deseando el Exemo. Sr. Capitan general de este distrito, impedir en cuanto sea posible el que siga dando fruto esa ilegítima especulacion, que al paso que perjudica los intereses de los recla-

mantes á quienes se les hace victimas de un falso concepto, se rebaja el crèdito de las dependencias que entienden en el despacho de sus solicitudes, he dispuesto se haga conocer por medio de los Boletines oficiales à los individuos que tengan que promover esta clase de recursos, que no necesitan valerse de tales personas para que sean despachados con la prontitud y justicia que las atenciones del servicio y el derecho lo consientan; bastando que dirijan sus instancias documentadas por conducto de S. E. ó el de los Sres. Gobernadores militares de las provincias; en el concepto de que estando prevenido por Real órden de 20 de Setiembre de 1848 que en las audiencias de las oficinas militares solo se dé noticia á los mismos interesados ó á sus Jefes naturales del estado de sus respectivos negocios, ha dictado S. E. las disposiciones convenientes para que en las dependencias de su autoridad sea rigurosamente observada del mismo modo que lo ha prevenido el Excmo. Se-

Lo que de órden de S. E. se inserta en les Boletines oficiales de las provincias á los fines indicados. Bùrgos 19 de Junio de 1861. El Coronel, Jefe de E. M., Juan Monteroop GabutimatunyA sol menn

nor Director general de Infantería.

## Intervencion militar de Burgos.

uando ven en <del>los</del> Boteltiges ell-

gual apatia, sin acordarse tal vez

e defender los justos derechos

untes los apuncios de ventas de Pliego de condiciones para la contratacion en pública subasta de doce mil arrobas de galleta, fábrica del Reino, con destino al cuerpo de ocupacion de Tetuan en cumplimiento de lo prevenido por el Excmo. Sr. Director general de Administracion militar en 18 del actual, y cuyo acto tendrá lugar en la Intendencia militar de este distrilo el dia cuatro del mes próximo, con sugecion à las muestras que estaran de manifiesto en la misma. suproquomo:

1. Las 12.000 arrobas de galleta, seran precisamente de las fabricas del Reino, en esta forma: 3,000 arrobas de 1. clase y 9.600 de 2. ambas de buena calidad, envasadas en cajas de madera seca que no sea resinosa convenientemente construidas con abrazaderas de cuero para mayor seguridad y contenga cada una un quintal neto del articulo, con el correspondiente rótulo que esprese la clase de este, y cuyos envases entrarán!

cargandose la parte proporciona l de su costo.

. To mind.

- 2. La galleta ha de estar bien cocida. lisa su superficie, sin desconcharse y abier ta ha de presentaruna corteza gruesa adherida en todas sus partes á la miga y ésta unida, sin formar cuitas ni puntos pastosos. Su forma redonda, bien picada y cuyos taladros atraviesen completamente la pasta, á fin de que suelte toda humedad, y con peso cada una de seis onzas castellanas, y en todo iguales á las muestras que servirán de tipo en el acto de la subasta; en concepto que no ha de procederse al empaque de la referida galleta hasta que se halle bien oreada y hayan trascurrido lo menos 65 horas despues de su elaboracion.
- 3.\* Para asegurarse de la buena calidad de la galleta, precederà à su recibo el oportuno reconocimiento pericial, con intervencion del Comisario de guerra que lo haya de recibir. Admitida que sea se lacrarán, sellarán y firmarán tres muestras de cada clase, dandose una al Capitan del buque conductor para su entrega al Jese administrativo de Tetuan; otra al contratista y la restante se remitirà à la Intendencia del distrito.
- 4. La entrega de la galleta se harà en el puerto de Santander á bordo del buque que haya de conducirlas á su destino, al Comisario de guerra nombrado al efecto; en concepto de que serà de cuenta del contratista todo gasto, incluso el de envase hasta poner la galleta sobre cubierta del referido buque.
- 5. Será obligacion del contratista tener el número total de arrobas de galleta designado en la condicion 1.º en disposicion de ser embarcada desde los veinte dias despues del en que se le comunique la aprobaccion superior del remale.
- 6. El pago de este servicio lo hará la Administracion militar en las Tesorerías de Hacienda pública de Búrgos o Santander, segun convenga al contratista, prèvia certificacion del Comisario de guerra de Santander que acredite la buena y cabal entrega: 2516
- -7. Como garantia definitiva del fiel cumplimiento de su compromiso, la persona en cuyo favor quede adjudicado: este servicio, depositará dentro del segundo dia, contado desde el en que reciba la aprobacion, la suma de veinte y dos mil reales vellon en metálico, en cualquiera de las Tesorerlas mencionadas en la condicion anterior, ó su equivalente (segun las colizaciones oficiales) en papel de la Deuda del Eslado, consolidada ó diferida del 3 por 100, ó bien en acciones de carreteras y ferrocarriles, admisibles conforme al Real decreto de 27 de Agosto de 1855, obligandose à presentar en la Intendencia milien el valor de la arroba de la especie, tar de este distrito, à correo seguido de

- 8.º En el caso de falta de cumplimiento por parle del contratista á lo convenido, queda sujeto à las prescripciones consignadas en los artículos 9, 10. 11 y 12 de la ley de contratacion de 27 de Febrero de 1832.
- dia señalado.
- 10. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, antes de cons- Ignacio Togores. tituirse el Tribunal de subasta, y no se podràn admitir mas, ni retirar las presentadas, principiado el acto del reremale. Tampoco se admitirán las que fueren superiores al precio limite, las que carezcan de la garantia que se pre- núm....., se compromete à facilitar á vendrá y las que no esten estrictamente la Administración militar las doce mil arregladas al modelo designado á continuacion; en el bien entendido, que abierto el primero, no habrá lugar á observaciones ni reclamaciones de nin-· gun género que interrumpan el acto.

11. Si los autores de las proposiciones no se hallaren presentes en el acto del remate, las personas que los representen vendrán revestidas del poder suficiente al efecto en forma legal, que exhibiran al Tribunal de subasta para hacer constar en el espediente esta circunstancia indispensable, devolviéndoles dicho poder en el caso de no causar efecto sus proposiciones; pero en elafirmativo se unirá á lo actuado el instrumento público referido.

12. Si entre las proposiciones presentadas hubiese dos ó mas iguales y admisibles, contenderán sus autores entre si, manteniéndose abiería la licitacion mientras haya pujas, las cuales se harán al tanto por ciento del total im- primera enseñanza elementa! y suporte del servicio. Cerrada la licitacion, el Presidente del Tribunal declarara segun el reglamento vigente, ha aceptada en el acto la proposicion mas acordado esta Junta señalar el 16 ventajosa; pero si los autores de las del mismo para que den principio proposiciones iguales no entrasen encontienda, resultando por consecuencia que ninguno mejora la suya, el Tribunal resolverà la cuestion por la suerte. declarando aceptada la que haya salido favorecida por esta.

13. Para tomar parte en la subasta se acompañará al pliego de proposicion el documento que acredite haber hecho el depósito de cinco mil reales vellon en cualquiera de las Tesorerías mencionadas en la condicion 5.2, devolviéndose al rematante tan luego como verisique el de que trata la 7.º ò sea el definitivo de compromiso.

cada arroba de galleta de primera clase incluso su envase y conduccion à bordo es el de veinte y seis reales treinta y seis céntimos, y el de la de segunda veinte y cinco reales veinte y ocho céntimos con iguales condiciones.

15. Los gastos que ocasione esta subasta serán de cuenta del rematante.

16. De las incidencias de recurso que pudiese suscitar-la gestion de este servicio, conocerá esclusivamente la Direccion general de Administracion mi-9.º La subasta tendrá lugar en los litar y su Juzgado en caso necesario, estrados de la Intendencia militar de con las apelaciones á que haya lugareste distrito à las doce en punto del al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Burgos 25 de Junio de 1861.=

# Mudelo de proposicion.

arrobas de galleta, fábrica del Reino, de las clases que espresa el anuncio de la Intervencion militar del distrito de Búrges fecha (tantos), con estricta sujecion al pliego de condiciones que en el mismo se cita, al precio de (tantos) rs. arroba con envase de la de 1.º clase y (tantos) rs. la de 2.º tambien con envase, ambas de buena condicion, adjunto el documento que justifica haber hecho el depósito de que trata la condicion 13 del pliego formado para este servicio.

Fecha y firma del proponente.

# Junta provincial de Instruccion pública de Zaragoza.

Debiendo celebrarse examenes ordinarios de Maestros y Maestras de perior en el próximo mes de Julio les egercicios, cuyo acto tendrá lugar en la Escuela Normal Superior de esta provincia. En su consecuen-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA.

de guardas temporeros ó sea desde 1.º de Julio próximo al 30 de Setiembre de este mismo año para los montes pinares de esta Ciudad y pueblos de su extinguida Universidad de Tierra, con el sueldo de seis reales diarios, los que aspiren á desempeñar aquel cargo pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Corporacion en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; advirtiéndoles que la residencia habrán de fijarla respectivamente en el caserio de Santa D. N. N., vecino de...., calle de...., Inés, Navaleno, Abejar y Talbeila, con la demarcacion ó cuartel que de condiciones. se les designe. Soria 25 de Junio de 1861 .= El Alcalde, Eduardo de Torres.

> Se halla vacante una plaza de guarda local del monte pinar titulado Grande, de esta Ciudad y pueblos de su Tierra. Los que quieran pretender este destino pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de la corporacion dentro de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, haciendo constar su aptitud y servicios anteriores si los tienen, y si saben leer y escribir; teniendo entendido que gozaràn del sueldo anual de ochocientos diez reales pagados por mensualidades, mitad por el Ayuntamiento y mitad por el Administrador de la Tierra, y la residencia será en Navaleno ó donde designe el Sr. Ingeniero del ramo. Soria 25 de Junio de 1861.=El Alcalde, Eduardo de Torres.

cia, los que aspiren á ser examina- NO HABIENDO TENIDO EFECdos, deberan presentar en la Secre- to por falta de licitadores el arrentaría de esta Junta, con tres dias de damiento de la casa-posada perteneanticipacion por lo menos, sus so- ciente á los propios de Iruecha, conlicitudes y demás documentos espre- permiso del Sr. Gobernador se saca sados en los artículos 15, 16 y 37 de à nueva subasta, la que tendrá lude dicho reglamento. Zaragoza 15 de gar á los ocho dias de la insercion Junio de 1861.=El Presidente, Pe- de este anuncio en el Periódico dro de Navascues. - Tomás Bernal oficial de diez á once de su may Asso, Secretario.

casa consistorial, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 587. reales vellon que han retasado los peritos nombrados al efecto: el arriendo será por un año, á contar Debiendo proveerse cuatro plazas desde el 10 del próximo Julio hasta igual dia de 1862.

> SE SACA A PUBLICA SUBASta para la próxima invernada el arriendo de pastos de la debesa de Cañada del Aguila, propia del Exemo. Sr. Marqués de Santa Cruz; cuyo remate tendrá lugar en la villa de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad-Real, el dia 15 de Julio próximo en la casa del Administrador de S. E. D. Juan Bernardino Cacho, donde estarà de manifiesto el pliego

SE ARRIENDAN EN PUBLIca subasta el dia 15 de Julio próximo los pastos de siete quintos de la dehesa de Fresnidas altas, término del Viso del Marqués, propios del Excmo. Sr. Marqués de Isasi.

El pliego de condiciones estará de manisiesto en Madrid, calle del Principe, número 40, y en Santa Cruz de Mudéla casa de D. Juan Bernardino Cacho, Administrador del referido Sr. Marqués de Isasi.

SE ARRIENDA LA VENTA que se halla mas próxima á la villa de Ciria, con unas ochenta y seis yugadas de tierra de buena calidad; lı mitad barbechada con dos y tres rejas, bien compuestas, que con los cienos de la misma casa puede sembrarse trigo y cebada en este mismo año, sin mas gasto, dejándole además toda la paja que produzca la cosecha; cuyo adelanto ha de volver à dejar á la salida cuando se cumpla el arriendo que darà principio el dia 25 de Julio próximo por los años que convengan. La persona que guste interesarse puede dirigirse á los dueños Manuel Martinez y Moñoz y José Caballero, vecinos de la misma villa de Ciria.

oqui sh obnamit lan				200000	CTE I F	Sep.	4					A mar et de		
sta la cantillad de 587	Precoda	Góma	Alma Berla	Puel	Soria	Burg	Agreda	o prime e	Cabeling	ob ndor	iosi- cada ar	obeeles esob	so ar ,oseig mA <b>≔</b> ivolo o	19 renimal el
que han retasado los	a pr		arza. Wga.	los 1	2 200	do de	greda lmażan	lak notophi	zad	POLICE OF	abal inclusõ	la buoua y	A Constant	o inside
orace al elector el ar-	rovii	oling		ride		000	y ala	realos irbi	do parti	0	l lo en199	or medio del	g <b>S</b> ling je	intrega de
olici ali aligi de la	en acia.	DELET		cabeza lo.		na	* 1 - (10)	er on a etc	etido y	<b>F</b> ocalta	en eisel -mo	que debera a	eigarnat 🗖 🗎	disago, me
	38	1.8	30 40	sa à envesor	37	34	ີ ພູ ພູ ໝູ້ ອ	الأو ا		Nuci co:	forail	neer ton bron		iadiar of C
<b>6</b>	41 2	1 8	E 8	06 in care	9		02 h	ga.	Trigo.	Tos gra	II -ila	talla de cun	ennienia el cas <b>la</b> lo	nii 1:2 -
May	26 9	1.8	29. 29. 0ara lo	nismo año <sub>l</sub>	20 X	B OTH C	28 24 5	Fane ga.	Ceba	di nigo	d lo. bash	contratiste	e parie <b>s</b> i	gientó pe
A PUBLICA SUBAS-	7/20	18	8 8 8 8	de esta Ci	29)161	q 1910	50 24		211211SIJI21	ol otic.	oin oin	eto a las, pro-	in Darted of	objeczneg
· SOURCE STREET	n <b>g</b> la	63 F	្នានភ <b>ូន</b> ្ត	l epinSuire	e su:	o egids	la.Di. Pu	Fane-	Cente-	GRA	10. 7.10a   T.2.01	ros arucuos confiniacion	a <b>S</b> ebourgie	Modelinies Com
o pa <b>es</b> s de la debesa. del <b>E</b> guita, propia del	b oba	errs e	b ohlar	, con el su	nireil.	ıd de	sbis   -im n	Fane ga.	Maiz.	TORON I			. <b>B</b> &1 ob o	de Fybrer
	26	1 22 1	2 <u>2</u> 2	opana laren	30 25 0 55	reale	2191 JULIE2			ull lie i Come or	10s di kar	o maul Ador		9.1. L
	8	1 2 3	s / w	ne selection	ne prie	tici¥ioz	s.14 )	Arro-	Gar- ban- zos.	a Tound	MEDIDA	MILLA DINILLA Tarra da muni	no <b>5°</b> al ab	- Łohnalega - Italia wier
renate tendra lugar de S <b>S</b> da Cruz de Mu-	30.75	L co	3	Corporacion	26 34	30g	31 30	Arro ba.	Arroz					lilia seaal
ncia <b>E</b> e Ciudad-Real,	70 GE		69		* 75 62	* 64	* * 72 5:	1		1208 20 17 margan	All contractors	iones so pres	JICON DIE ZE	10. 1
e Ju <b>e</b> préximo en la	75	8 8	្នំ (១១០)	de este an	ercion * *		2 4 50 *	Arro-	Aceite	7.10802 b	OSS on	dos, antos, de	o Bookensoil	no non
lministrador de S. E.	1958	10000	20	ii) auviruus ;ii	20 20		20 10	Diok A	B ob	CALDOS	La Contraction of the Contractio	nos, ni relin		
ernar <b>z</b> mo Cacho, don	83 63	1 25 2		ingn ocurios lel caserios	हाः ह्या संग्रह	ne green Site		1 9		.800	# OT !	i olon fo obai	tening and	
le manifiesto el pliego	150 E	de de		Abejor r	.baslyn			Arro-	Aguar	1.74.74	Q CA Series	il utritlique ( ilicit sies	<b>S</b> ameT	9
nes. <b>S</b>	ioikaro:	120		ena è, noist	ei 11 ei	n jel s	illara es	al Lib	Car-	92	III.	svorib e <b>de</b> liga nimit o <b>po</b> d	<b>6</b> .	VIII
	16 1	1 5 8	Sulsob Sulsob	Soma 25 s	မ္း မေႏွာင္		80	i b		deninistr 2		alofitas i <b>E</b> ks		
HEN EN PUBLI	a <b>8</b> a :	   8. E	(0) \$		10 × 12 ×	1 88	<b>2</b>	Libra.	Vaca,	CARNES	1017	o 🚅 iyaado la oo a 🖴 oo aadalo	dicha	
oilultebiët si	Jan dire	<u>د</u> ا	·		ප <b>ස</b>	4	er 120 111	Libra.	Toci no.	ion <b>3</b> 713ir	l al a la	of another in		
os pastos de siete quin-	Ollitz		e <sub>1</sub> .		* 80 2 1		* 8 · · ·	Carlo Company	casmony	61951 8	nia - Bor			Visiting .
debesa da Fresunias al-	dæla	oj <sup>B</sup>	Covere	can elas	67 61 8 8	ം ്.	*	Arro-	Figo.	TA.	Rim -jeod	do magn <b>c</b> ero; 19 aud e <b>n 2</b> 2011/201 <b>2</b>		
no del Viso del Marques,	1 60	1   C		ig bindai is ekreit stas a	1030) 10 s		10 Te 2010	Arriba	G 20 20	19 <b>10</b> 10	1946   1949)		incia Incia	granis
i incono. Sr. istarques	0		Value IC St. Tr. Value II				The second secon			A Committee of the Comm			M. observi	B (M)
					e e	88	. 3 			ai kat (eo	0000 S201 S	. <u>C</u>	_	A
o de condiciones estará	63	64	72	and ornispo	* * 66 63 6	ogaler	57			ai et le montres			los	
o de condiciones estará sto en Madrid, calle del			72 07	ang puntah) Santan	6 G	61 26	70 27 57 65	Tectoli-	Trigo,	oi sa leo motiosa motiosa motios		mes		Man Silos
o de condiciones estará sto en Madrid, calle del mimero (U. y en Sabta	63 80	64 86	72 07 52	end anneroda promeroda promeroda	66 50 50	61 26 43	70 27 50 57 65 44	Tectoli-	Trigo,	es ts. in sections: sits do a focula			A Regulator	·WINE
o de conciciones estará sto en Madaid, calle del numero (0, y en Santa ladela casa de D. Júan	63 80 46	64 86 46	72 07 52	etin ousteid etin selvenda b staivenda best desid	6 G	61 26 43 25	70 27 57 65	Hectoli- Hectoli-	Trigo, Cobada	es esta de si si si si si de si		mes de	artícu	OR IA
o Cadho, Administrador	63 80 46 81	64 86 46	72 07 52 26 51	eng omiteip engonicion entados desdi	65 45 65 66 50 45	61 26 43 25 39	70 27 50 45 57 65 44 15	Hectoli- Hectoli- L	Trigo,	ol selle modification of formal selection		mes de Ma		ORIA
o de condiciones estará sto en Madrid, callo del numero (0, y en Santa fadela casa de D. Júan o Cadro, Administrador o Sa, Marqués de Jaasi.	63 80 46 81 44	64 86 46 85 46	72 07 52 26 51	eng omiteip engonicion entados desdi	05 45 05 ×	61 26 43 25 39	70 27 50 45 46 57 65 44 15 43	Hectoli- Hectoli-	Trigo, Cebada teno.	in all the state of the state o		mes de Ma	artículos	ORIA
o Cadho, Administrador	63 80 46 81 44 40	64 86 46 85 46	72 07 52 26 51 35	eng omiteip engonicion entados desdi	05 45 05 ×	61 26 43 25 39 64	70 27 50 45 46 85 57 65 44 15 42 9E	Hectoli- Hectoli- Hectoli-	Trigo, Cebada teno. Maíz.	<b>&gt;</b>	EDUCCI	mes de Ma	artículos	
o Cadho, Administrador	63 80 46 81 44	64 86 46 85 46 85 " 2 1	72: 07 52: 26 51. 35 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	eng omiteip engonicion entados desdi	05 45 05 ×	61 26 43 25 39 64	70 27 50 45 46 85 - 2 1 57 65 44 15 43 98 - 9 6	Hectoli- Hectoli- Hectoli-	Trigo, Cebada teno. Maíz.	<b>&gt;</b>	EDUCC	mes de Ma	artículos	
o Cacho, Administrador o Sr. Marqués de Jaasi.	63 80 40 81 44 40 2	64 86 46 85 46	72: 07 52: 26 51: 35: 35: 2 04	constant par control of the constant solutions of the constant solutions of the control of the c	05 45 05 ×	61 26 43 25 39 64 . 2 65	70 27 50 45 46 85 - 2 18 57 65 44 18 43 98 - 9 60	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- tro. tro. tro. gramo. g	Trigo, Cebada teno. Maíz, banzos.	<b>&gt;</b>	EDUCCION A	mes de Ma	artículos	
o Cacho, Administrador o Sr. Marqués de Jaasi.	63 80 46 81 44 40 2 31	64 86 46 85 46 85 » 2 18	72: 07 52: 26 51. 35 35 36 20 24	constant par control of the constant solutions of the constant solutions of the control of the c	06 45 65 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 ×	61 26 43 25 39 64 . 2 65	70 27 50 45 46 85 - 2 18 57 65 44 18 43 98 - 9 60	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- tro. tro. tro. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz.	<b>&gt;</b>	EDUCCION AL S	Bes de Mayo, se de la companyo,		
o Cacho, Administrador o Sr. Marqués de Jaasi.	63 80 46 81 44 40 2 31 2	64 86 46 85 46 85 » 2 18 2 7	72: 07 52: 26 51. 35 35 36 20 24	constant par control of the constant solutions of the constant solutions of the control of the c	06 45 65 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 ×	61 26 43 25 39 64 . 2 65	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 57 65 44 15 43 95 - 9 60 9	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Kiló- tro. tro. tro. gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz. banzos. Arroz	<b>&gt;</b>	EDUCCION AL SIS	Bes de Mayo de la companyo de la com	artículos de consumo que	
o Cacho, Administrador o Sr. Marqués de Jaasi.	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73	72: 07 52: 26 51. 35 35 36 20 24	constant par control of the constant solutions of the constant solutions of the control of the c	06 45 65 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 × 3 ×	61 26 43 25 39 64 . 2 65	70 27 50 45 46 85 • 2 18 2 69 57 65 44 15 43 95 • 9 60 9 60	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Kiló- tro. tro. tro. gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz, banzos.	<b>&gt;</b>	EDUCCION AL SIST	Bes de Mayo de la companyo de la com		
o Cacho, Administrador o Sr. Marqués de Jaasi.	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1	64     05     41     44     69     64     "     2     08     2     73     4     83     1       64     86     46     85     46     85     "     2     18     2     73     5     09     1	72: 07 52: 26 51, 35 a a a 2 04 2 69 5 49 1 a a a a a a a a a a a a a a a a a a	constant in the contract of the constant in th	05 45 65 x x 2 2 17 2 18 5 96 1 6 66 50 45 43 25 x 2 9 60 9 08 4 02 1	61 26 43 25 39 64 . 2 60 2 60 5 09 1	70 27 50 45 46 85 • 2 18 2 69 4 39 1 57 65 44 15 43 95 • 9 60 9 60 5 77 1	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Li tro. tro. tro. gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz, banzos, Arroz, Aceite Vi	TAO CLE CE CE CONTRACTOR CE	EDUCCION AL SISTEMA	Best of Best o	artículos de consumo que a con airidade de consumo que a con en actual de consumo que actual de consumo que actual de con en actual de consumo que actu	
o Cacho, Administrador o Sr. Marqués de Jaasi. RIENDA LA VENTA a mas proxima á la villa on unas orhenta y seis tierra de bucha calidad; ecompuestas, que con los a misma casa puede sem-	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 1	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73	72: 07 52: 26 51 35 w si 2 04 2 69 5 49 1 67	constant in the standard of the second of th	05 45 05	61 26 43 25 39 64 . 2 60 2 60 5 30 1 2 43	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 69 4 39 1 75 57 65 44 18 42 98 1 2 60 4 39 1 75	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Litro. gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz. banzos, Arroz, Aceite Vino	<b>&gt;</b>	EDUCCION AL SISTEMA	Besident de la	artículos de consumo que a conti	A constants  Institute  Institute
o Cacho, Administrador o Sr. Marqués de Jaasi.	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 67 3	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73     4     83     1     47     4       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73     5     09     1     51     3	72: 07 52: 26 51: 35 :- 2 04 2 69 5 -49 1 267 4	costano por considera de constant a constant	05 45 65 x x 2 2 17 2 18 5 96 1 75 4  06 50 45 43 25 x 2 9 60 9 08 4 02 1 80 4	61 26 43 25 39 64 2 65 2 60 5 60 1 43 2	70 27 50 45 46 85 • 2 18 2 69 4 39 1 75 3 57 65 44 15 43 9E 1 9 60 9 60 E 77 1 49 9	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Litro. gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz. banzos, Arroz, Aceite Vino	ANOS de Carios de CALA CALA de Carios de Cala	EDUCCION AL SISTEMA	Best about the state of the constant of the co		A constants  Institute  Institute
o Cacho, Administrador Sr. Marqués de Lassi.  Alismba LA VENTA  a mas proxima á la villa  an unas orhenta y seis  lierra de bucha calidad;  unsechada con dos y tres  compuestas, que cord los  a unsma casa poede sem-  a unser poede sem-	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73     4     83     1     47     4       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73     5     09     1     51     3	72: 07 52: 26 51: 35 :: aid 2 04 2 69 5 -49 1 267 4	costano por considera de constant a constant	05 45 05	61 26 43 25 39 64 . 2 60 2 60 5 30 1 2 43	70 27 50 45 46 85 • 2 18 2 69 4 39 1 75 3 57 65 44 15 43 9E 1 9 60 9 60 E 77 1 49 9	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Litro. gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz. banzos, Arroz, Aceite Vino diente	ANOS de Carios de CALA CALA de Carios de Cala	EDUCCION AL SISTEMA	Best about the state of the constant of the co		
o Cacho, Administrador Sr. Marqués de Lassi.  Alismba LA VENTA  a mas proxima á la villa  an unas orhenta y seis  lierra de bucha calidad;  unsechada con dos y tres  compuestas, que cord los  a unsma casa poede sem-  a unser poede sem-	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57 3 95	64     05     41     44     39     64     "     2     08     2     73     4     83     1     47     4     75       64     86     46     85     46     85     "     2     18     2     73     5     09     1     51     3     40	72: 07 52: 26 51 35 2	cossus passible of the constant singeniano de	05 45 65 x x 2 2 17 2 18 5 96 1 75 4  06 50 45 43 25 x 2 9 60 9 08 4 02 1 80 4	61 26 43 25 39 64 2 65 2 60 5 60 1 43 2	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 69 4 39 1 75 3 47 4 5 5 65 44 18 43 9E 77 1 29 9 66 9 60 E 77 1 29 9 66	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Litro. gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz. banzos, Arroz, Aceite Vino	ANOS. de la come de la	EDUCCION AL SISTEMA METRICO	Bes de la	articulos de consumo que a continuacion de con	A company of the comp
o Se, Marqués de Jaasi.  Se, Marqués de Jaasi.  CIENDA LA VENTA  a mas provina á la villa  do mas ochenta y seis  lierra de buena calidad;  reschada con dos y tres  compuestas, que con los  a misma casa poede sem- a misma casa poede sem- a misma casa poede sem- a maja que produce.  las gasto, dejandol.  a paja que produce.  la paja que produce.  a paja que produce.  la paja que darà principo el produce.	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57 3 95 4 55 4	64     05     41     44     39     64     "     2     08     2     73     4     83     1     47     4     75     4       64     86     46     85     46     85     "     2     18     2     73     5     09     1     51     3     40     2     1	72: 07 52: 26 51 35 2	cossus passible of the constant singeniano de	05 45 65 x x 2 2 17 2 18 5 96 1 75 4 38 5 7 6 50 6 6 6 6 7 75 4 38 5 7	61 26 43 25 39 64 2 60 2 60 5 60 1 43 2 97 .	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 69 4 39 1 75 3 47 54 512 5 65 44 18 43 9E 1 9 66 9 60 E 77 1 19 9 66 1 9 66 9 60 E 77 1 19 9 66 1 9 6	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Luro. Kiló- gramo. gramo.	Trigo, Cebada teno. Maíz. banzos. Arroz. Aceite Vino. diento nero	ANOS de les de l	EDUCCION AL SISTEMA METRICO	Bes of the second secon	articulos de consumo que a continuacion se	A company of the comp
o Cacho, Administrador Sr. Marqués de Lassi.  Alismba LA VENTA  a mas proxima á la villa  an unas orhenta y seis  lierra de bucha calidad;  unsechada con dos y tres  compuestas, que cord los  a unsma casa poede sem-  a unser poede sem-	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57 3 95 4 55 4 38	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73     4     83     1     47     4     75     4     16     »     »       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73     5     09     1     51     3     40     2     90     »     »	72: 07 52: 26 51 35	single and single strains of the second	05 45 65 x x 2 2 17 2 18 5 96 1 75 4 38 5 7 6 50 6 6 6 6 7 75 4 38 5 7	61 26 43 25 39 64 2 66 2 60 5 509 1 43 2 97 3.24 313	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 69 4 39 1 75 3 47 54 512 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kilò- Kilò- Kilò- Litro, Litro, Litro, Luro, gramo, gramo, gramo, gramo,	Trigo. Cebada teno. Maíz. banzos Arrez Aceite Vino diente nero Vaca	ANOS. de la come de la	EDUCCION AL SISTEMA METRICO	BCS designed and selection of the construction	articulos de consumo que á continuacion se es	A series of the
Cacho, Administrador Sr. Marqués de Isasi.  AlENDA LA VENTA  a mas proxima a la villa  or unas ochenta y seis  lierra de bucha calidad;  rierca de bucha calidad;  compuestas, que cod los  a misma casa puede sem- a misma casa puede sem- las gasto, dejandol.  as gasto, dejandol.  as paja que product.  la paja que que da principa el proceso el paja de proceso el paja de persona que proceso el paja de persona que persona q	63 80 40 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57 3 95 4 55 4 38 8	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73     4     83     1     47     4     75     4     16     »     »     »     9       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73     5     09     1     51     3     40     2     90     »     »     8	72 07 52 26 51 35	costano que en especial de la casa-posa de la constanta de la constanta de la constanta de la casa-posa de la	05 45 65 x x 2 17 2 18 5 96 1 75 4 38 5 75 x 2 7 6 6 5 6 6 6 6 7 5 x 2 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7 6 7	61 26 43 25 39 64 2 60 2 60 50 50 51 543 2 97 0 94 513 8 5	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 69 4 39 1 75 3 47 54 12 3 5 6 5 6 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kilò- Kilò- Kilò- Litro, Litro, Litro, Luro, gramo, gramo, gramo, gramo,	Trigo. Cebada teno. Maíz. banzos Arrez Aceite Vino diente nero Vaca	ANOS. id so	EDUCCION AL SISTEMA METRICO	Best of the solution of the so	articulos de consumo que a continuacion se espr	A company of the second
Cacho, Administrador Sr. Marqués de Isasi. Catho, Administrador Sr. Marqués de Isasi. Campus proxima á la villa tierra de bucha con dos y tres de bucha con dos y tres compuestas, que con los a misma ensa puede con los py cebada con este mymo o y cebada con este mymo as gasto, dejandola de villa las gasto, dejandola de villa d	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57 3 95 4 55 4 38	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73     4     83     1     47     4     75     4     16     »     »       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73     5     09     1     51     3     40     2     90     »     »	72: 07 52: 26 51 35	costano que en especial de la casa-posa de la constanta de la constanta de la constanta de la casa-posa de la	05 45 65 x x 2 17 2 18 5 96 1 75 4 33 5 75 x 3 7 26 6 6 50 45 43 25 x 3 7 26	61 26 43 25 39 64 2 66 2 60 5 509 1 43 2 97 3.24 313	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 69 4 39 1 75 3 47 54 512 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	"Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Litro. Luro. gramo. gramo. gramo. gramo.	Tuigo Cebada teno. Maíz. banzos Arroz Aceite Vino diente nero Vaca Tocino	ANOS. id so	EDUCCION AL SISTEMA	Best of Constant o	articulos de consumo que á continuacion se es	A service of the serv
Cacho, Administrador Sr. Marqués de Isasi.  AlENDA LA VENTA  a mas proxima a la villa  or unas ochenta y seis  lierra de bucha calidad;  rierca de bucha calidad;  compuestas, que cod los  a misma casa puede sem- a misma casa puede sem- las gasto, dejandol.  as gasto, dejandol.  as paja que product.  la paja que que da principa el proceso el paja de proceso el paja de persona que proceso el paja de persona que persona q	63 80 40 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57 3 95 4 55 4 38 8 61	64     86     46     88     <	72 07 52 26 51 35 3 2 04 2 69 5 49 1 367 4 12 4 34 5 69 69 0 5 3 69 0 5 69	constant of the constant of th	05 45 65 x x 2 17 2 18 5 96 1 75 4 33 5 75 x 3 7 26 6 6 50 45 43 25 x 3 7 26	61 26 43 25 39 64 2 66 2 60 5 20 1 2 3 2 97 313 8 3 69 0 1	70 27 50 45 46 85 - 2 18 2 69 4 39 1 75 3 47 4 12 3 5 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	"Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kilo- Gramo. gramo. gramo. gramo. gramo. gramo. gramo.	Trigo. Cebada teno. Maíz. banzos Arrez Aceite Vino diente nero Vaca	ANOS. id so	EDUCCION AL SISTEMA METRICO	Best of Constant o	articulos de consumo que á continuacion se espres	A A SEGUNDA QUINCENA DE MAYO.
Cacho, Administrador Sr. Marqués de Isasi. Catho, Administrador Sr. Marqués de Isasi. Campus proxima á la villa tierra de bucha con dos y tres de bucha con dos y tres compuestas, que con los a misma ensa puede con los py cebada con este mymo o y cebada con este mymo as gasto, dejandola de villa las gasto, dejandola de villa d	63 80 46 81 44 40 2 31 2 65 5 19 1 57 3 95 4 55 4 38 8 61 0 12	64     05     41     44     39     64     »     2     08     2     73     4     83     1     47     4     75     4     16     »     »     »     0     11       64     86     46     85     46     85     »     2     18     2     73     5     09     1     51     3     40     2     90     »     »     8     69     »     »	72: 07 52: 26 51 35 .» 2 04 2 69 5 49 1 67 4 12 4 34 .» 8 69 0 16	costuse passing operations of the casa-possing decident of the casa-possin	65 45 65 * * 2 2 17 2 18 5 96 1 75 4 33 5 75 2 6 08 08 08 06 50 45 43 25 25 26 08 08 08 08 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	61 26 43 25 39 64 2 60 2 60 5 30 1 2 3 2 97 313 8 369 0 13	70 27 50 45 46 85 • 2 18 2 69 4 39 1 75 3 47 4 12 5 5 6 6 20 0 0 08 5 77 1 4 2 5 66 4 15 4 16 67 67 68 4 16 67 68 4 16 67 68 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	o- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Hectòli- Kiló- Kiló- Kiló- Litro. Litro. Litro. Kiló- Kiló- Kiló- Kiló- Kiló- Kiló- Kiló- gramo. gramo. gramo. gramo. gramo. gramo.	Trigo. Cebada teno. Maíz. banzos. Arroz. Aceite. Vino. diente nero Vaca Tocino mico.	ANOS. In the contract of the c	EDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.	mest and the second composition of the secon	artículos de consumo que à continuacion se espresan en	A. SEGUNDA QUINCENA DE MAYO, DE

definitivo do compromiso.